



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577 -2024-MPLC/A

Quillabamba, 31 de octubre de 2024

#### VISTOS:

El Informe N° 1873-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Medio Ambiente, Informe Técnico N° 053-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0054-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, con fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0669-2024-VM/OGPP-MPLC, de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1183-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 6062 de Gerencia Municipal, de fecha 30 de octubre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, mediante Informe N° 275-2024-LAVA/R/PMASLP/GMA/MPLC, de fecha 17 de octubre de 2024, el Ing. Luis A. Vilca Apolinario, Residente del Proyecto, se dirige al Gerente de Medio Ambiente, solicitando mayor asignación presupuestal para el PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2372765, por el monto de S/. 239,768.00 soles, siendo necesaria dicha asignación para el cumplimiento de las partidas programadas en el referido proyecto. Documento que es remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 1873-2024-RCRC-GMA/MPLC, de fecha 21 de octubre de 2024, por el Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, Gerente de Medio Ambiente, para mayor asignación presupuestal conforme lo solicitado por el Residente de Proyecto descrito precedentemente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 053-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 23 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, luego de efectuar la evaluación y análisis conforme a la normativa, resalta que el **proyecto habilitado** “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2372765, se encuentra en estado de ejecución física en continuidad, con orden de prelación C (Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones) y considerando la necesidad de los recursos suficientes para garantizar la conclusión de la inversión, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático; y con relación a los **proyectos habilitadores**: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2110685, que habilitara un monto de S/. 20,000.00 soles y “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1, 2, 3, 5, 7, 8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” con CUI N° 2314741, que habilitara un monto de S/. 219,768.00, refiere que cuentan con asignación presupuestal señalada y saldo disponible, inversiones que se encuentra en estado de ejecución física/paralizada y ejecución física, respectivamente, ambos con orden de prelación C, el cual a solicitud de la Gerencia de Medio Ambiente será utilizada para lo indicado en el Informe N° 275-2024-LAVA/R/PMASLP/GMAMPLC, de la inversión a HABILITAR; por lo que **Concluye**, señalando PROCEDENTE la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante modificación funcional programática para el PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2372765, por el monto de S/. 239,768.00 soles, para garantizar la conclusión de la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577-2024-MPLC/A**

inversión; asimismo, considera pertinente el trámite de formalización de aprobación mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad (Órgano Resolutorio) previo Informe de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante **Informe N° 0054-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC**, con fecha 28 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, OPINA favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal, respecto a la modificación funcional programática entre proyectos con la finalidad de atender la necesidad del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2372765, por un monto de hasta S/. 239,768.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme la Nota de Modificación Presupuestaria N° 2081, adjunta al presente informe;

Que, mediante **Informe N° 0669-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 28 de octubre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, emite opinión favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática para el proyecto Habilitado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2372765, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante **Informe Legal N° 1183-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 29 de octubre de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es **PROCEDENTE** la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programática**, para el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2372765, por el importe total de S/. 239,768.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Medio Ambiente como Unidad Ejecutora de Inversión, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante **Proveído N° 6062**, con fecha de recepción 30 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, , la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) - 2024**, para el proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2372765, por el importe total de **S/. 239,768.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuest o Institucional I Modificado 2024	Mayores Asignacion es Presupuest ales Requerida	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificada 2024	
								Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.		
2110685	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	EJECUCION FISICA/PARA LIZADA	3.540.816.90	2.849.396.0	341.390.90	350.030.00	0.00	20.000.00	0.00	330.030.00	
2314741	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1, 2, 3, 5, 7, 8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	EJECUCION FISICA	3.464.256.98	2.280.757.00	244.958.98	938.541.00	0.00	219.768.00	0.00	718.773.00	
2372765	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO	EN EJECUCION FISICA	36.025.163.83	6.147.768.00	25.390.884.43	4.486.511.00	239.768.00	0.00	239.768.00	4.726.279.00	
<b>TOTAL</b>								<b>239.768.00</b>	<b>239.768.00</b>	<b>239.768.00</b>	





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577-2024-MPLCA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
GM  
OGPP  
OPMI  
OPPTD  
GMA  
OTIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

